INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"
ID N° 273.154

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **diez días del mes de diciembre de dos mil catorce**, siendo las **14:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado **Contratación Directa N° 64/2014 "Adquisición de Productos de Papel" – Id N° 273.154**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.**

2. Antecedentes

a) **Identificación del llamado en el PAC**: este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014, con el **ID N° 273.154** cuyo monto total asciende a **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco millones).**

b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el **Objeto de Gasto 330, FF 10,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME.

c) **Publicación**: este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 21/11/2014, y se ha cursado invitación a potenciales oferentes, conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

d) **El Sistema de Adjudicación**: POR ITEM.

e) **Miembros del Comité de Evaluación**: han sido designados, la ***C.P. Ana María Rojas***, y la ***Lic. Carolina Godoy,*** en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, y la ***Abog. María Concepción Monzón***, en representación del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME.

3. Acto de Apertura

El presente llamado se realizó conforme al **Artículo 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09**, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyo acto de apertura de prórroga fue de fecha 27 de noviembre del corriente año.

En fecha 05 de diciembre de 2014, a las ocho y treinta horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: ***DISTRIBUIDORA PROVEPAR.***

3.1 Precios Ofertados

Conforme el acta de apertura de ofertas elaborada y suscrita en la ocasión, se pasa a transcribir el monto total de la única oferta consignado en la misma:

Abog. María Concepción Monzón
Asesora Jurídica
SEME
M.S.P. y B.S.

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"
ID N° 273.154

Nº	Nombre de las Empresas	Monto de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		Formulario de Oferta debidamente suscrito	Ejemplares de Ofertas	
			%	Monto		Original	Copias
1	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	19.739.350.-	5	986.968	SI	SI	NO

4. Análisis de las Ofertas

4.1. Análisis de los documentos sustanciales

En virtud de lo establecido en el **Art. 60°**, y en el **Inciso "1" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, con relación a las normas aplicables, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones.**

El resultado de dicho análisis se detalla a continuación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		DISTRIBUIDORA PROVEPAR
1	Formulario de Oferta *(Anexo D - Form 1)*	CUMPLE (Folio 1-2)
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta *(Anexo D - Form 2)*	CUMPLE (Folio 3)
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *(Anexo D - Form 4)*	CUMPLE (Folio 7)
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		**DISTRIBUIDORA PROVEPAR**
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE (Folio 9)
2	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No Aplica*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		**DISTRIBUIDORA PROVEPAR**

Abog. María Concepción Martínez
Coordinadora de Licitaciones
SENE
MSP. y B.S.

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Catalina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*No Aplica*
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*No Aplica*

Observaciones:

1. El Formulario N° 1 "Formulario de Oferta", en el ítem 5, se observa un error de tipeo del Código de Catálogo 25121503-001, siendo el *Código de Catálogo correcto* 24121503-001 – Caja para Empaquetado (Arquipel), sin embargo está correcta la descripción del bien – Caja para Empaquetado (Arquipel).

Sobre el punto, se conviene en considerar tal error como *"formal"*, a pesar de hallarse contenido en un documento *"sustancial"*. Para ello, resulta necesaria definir e identificar los errores sustanciales, para el efecto, tomamos lo descrito por el **Art. 60° del Decreto N° 21909/03** que expresa lo siguiente:

«La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.»

Aún así, resulta necesario determinar la naturaleza de los defectos sustanciales y su grado de incidencia, los criterios para ello se hallan expresos en el **Art. 58° del Decreto N° 21909/03** transcrito a continuación:

«…Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

Abog. Maria Concepción Morales
Asesora Jurídica
SEME
M.S.P. y B.S.

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras....»

Lo detallado sirve de reglamento en la aplicación de lo prescrito por el **Art. 26° de la Ley N° 2051/03,** donde en su tercer párrafo se lee que:

«No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. ***La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.****»*

Dado que tal omisión no cumple los presupuestos para ser considerado como una *"desviación, reserva u omisión significativa"* (sustancial), se conviene en determinar que tal discrepancia no afecta la legalidad y la solvencia de la propuesta, conforme expresa el citado **Art. 26° de la Ley N° 2051/03, segundo parágrafo** y el **Art. 59° del Decreto N° 21909/03, in fine.**

4.2 Fueron presentadas adjuntas a las ofertas las siguientes Constancias del SIPE:

- ***DISTRIBUIDORA PROVEPAR*** ***Constancia N° 1329612***

5.1. Comparación de Precios Ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral "2" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03,** se procede a la verificación aritmética de las ofertas, destacando que no se ha detectado error aritmético alguno, la que se expone en el siguiente Cuadro:

Nº	Empresa	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto ajustado
1	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	19.739.350	0	19.739.350

NO APLICA el margen de preferencia del **20% (veinte por ciento)**, de la **Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas"**, a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Silvia Alicia Concepción Alvarado
Asesora Jurídica
SEME
M.S.P. y B.S.

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"
ID N° 273.154

El detalle de este análisis se encuentra expuesto en el ***Anexo 1. A) Cuadro Comparativo de Ofertas*** que forma parte íntegra del presente informe.

5.2. Verificación Documental

Este Comité Evaluador analiza las documentaciones legales, económicas y técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DOCUMENTO REQUERIDO	DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Documento Formal Punto I, II y III Anexo E del PBC	
a) "Declaración jurada por la cual se garantiza el respeto a los derechos laborales de los niños y adolescentes". *(Anexo D – Form 5).*	CUMPLE (Folio 8)
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. *(Anexo E)*	CUMPLE SIPE (Folio 9)
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE SIPE (Folio 9)
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE SIPE (Folio 9)
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta *(Anexo E)*	CUMPLE SIPE (Folio 9)
g) Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes (Anexo E)	CUMPLE (Folio 10-15)
Documento Formal Punto IV. Anexo E del PBC	
COPIAS DE CONTRATOS Y/O FACTURAS EMITIDAS DENTRO DE LOS 2 AÑOS (2012 Y 2013) QUE DEMUESTREN LA PROVISION DE PRODUCTOS DE PAPEL.	CUMPLE SIPE (Folio 9)
CERTIFICADO DE PRODUCTO NACIONAL EMITIDO POR EL MIC, LA NO PRESENTACION DE LA MISMA NO SERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.	CUMPLE (Folio 10-15)

6. Pos calificación

En concordancia con lo estipulado en el **Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, se procede a analizar y verificar la oferta con el precio más bajo y que cumple con las documentaciones legales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **POR ITEM.**

Se selecciona provisoriamente a la única oferta **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento:

SEME MSP y BS

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"
ID N° 273.154

Criterio	Referencia PBC	Requisitos	DISTRIBUIDORA PROVEPAR
CAPACIDAD LEGAL	Anexo B. Punto 20, Inc. "a"	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple[1]
		Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple[2]
EXPERIENCIA	Anexo B. Punto 20, Inc. "d"	Copias de Contratos y/o facturas emitidas dentro de los 2 años (2012 Y 2013) que demuestren la provisión de productos de papel.	Cumple SIPE (Folio 9)
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Anexo C. Punto 1.	Demostrar que el producto ofrecido cumple con las especificaciones requeridas en el PBC.	Cumple (Folio 4-5)

7. Disponibilidad Presupuestaria

Conforme al Plan Anual de Contratación (PAC), dentro del llamado se halla prevista la suma total de GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES **(G. 25.000.000)**, y reservada según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** N° 3758/2014 de fecha 06/08/2014, Objeto del Gasto 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos.

8. Conclusión y Recomendación

La Ley N° 2051/03 en su artículo 34, inc. c) estipula lo siguiente: "... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.** "Atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 28°** de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Abog. Maria Concepción Moran
Asesora Jurídica
SEME
MSP y BS

[1] Cumplimiento de los requisitos solicitados en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se expone en el apartado 4 del presente informe.
[2] Cumplimiento de los requisitos solicitados en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se expone en el apartado 4 del presente informe.

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"
ID N° 273.154

En este contexto **el Comité de Evaluación Recomienda:**

a) ***ADJUDICAR*** el llamado a ***Contratación Directa N° 64/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL" ID N° 273.154***, a la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR,** ***los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10***, por un monto total de ***Gs. 19.739.350 (Guaraníes Diecinueve millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta)***.

b) En concordancia a lo establecido en el Art. 34, inc "c" de la Ley N° 2051/09, se deja a criterio de la máxima autoridad la adjudicación de la contratación directa.

Es nuestro informe.

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Carmen La Gorvy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

Abog. María Concepción Morales
Asesora Jurídica
SENME
M.S.P. y B.S.